

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00445 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **inadmite** la presente solicitud de prueba extraprocesal para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Precísese la pertinencia, conducencia y utilidad de la inspección judicial teniendo en cuenta que esta procede únicamente cuando es imposible verificar los hechos por otro medio de prueba como el dictamen pericial, el interrogatorio de parte o la prueba testimonial (art. 236 CGP).
2. Aclárese la finalidad de la prueba extraprocesal solicitada en el entendido de especificar si el solicitante va a demandar o teme que lo demanden.
3. Pruébese la forma como se obtuvo la información acerca del canal digital del convocado (art. 8° DL 806 de 2020).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78e0694b63fdb5caa83cd9dde1c687337feb641c32c3824f2ae9e15ba5f4
0e6f**

Documento generado en 25/06/2021 11:46:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**